



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto:	39
Radicado:	05001 31 10 2021 00609 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	NATALIA ANDREA HENAO SÁNCHEZ
Demandado:	WILLY RESTREPO RODRÍGUEZ
Tema y subtemas:	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero primero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el RETIRO de la presente de DIVORCIO promovida por la señora NATALIA ANDREA HENAO SÁNCHEZ frente al señor WILLY RESTREPO RODRÍGUEZ.

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda realizado dentro del proceso de DIVORCIO promovida por la señora NATALIA ANDREA HENAO SÁNCHEZ frente al señor WILLY RESTREPO RODRÍGUEZ, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR, en consecuencia, la terminación del presente proceso por retiro, se ordena la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

